

JGE13/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el documento de políticas editoriales, que contiene las bases para implementar las propuestas de producción editorial del Instituto Federal Electoral.

A n t e c e d e n t e s

I.- Para cumplir con sus funciones constitucionales y legales, el Instituto Federal Electoral desarrolla múltiples procesos de producción editorial. Hasta ahora, la edición y publicación de los materiales impresos que cada una de las áreas del Instituto Federal Electoral realizan, han carecido de mecanismos permanentes de planeación, coordinación y seguimiento por parte de algún órgano institucional.

II.- No existen de manera sistemática vasos comunicantes entre las diversas áreas responsables de realizar ediciones. El Instituto Federal Electoral despliega en cantidad y cobertura diversos procesos de producción editorial en los que participan casi todas sus áreas, e incluso sus órganos desconcentrados, pero tales procesos se encuentran inconexos.

III.- Existe una amplia producción editorial del Instituto Federal Electoral para cumplir con sus funciones en materia de organización, capacitación y registro electoral, de promoción de la educación cívica y la cultura democrática, así como de fomento a los estudios e investigaciones relacionados con sus funciones legales, pero no existen políticas editoriales; ni los órganos que pudieran asumir su operación, disponen de la normatividad necesaria para hacerlo.

IV.- El Instituto Federal Electoral desde su creación ha publicado una gama muy amplia de materiales de divulgación, que comprenden los más diversos temas relacionados con la democracia. El catalogo de publicaciones acumulado en estos años debe ampliarse y enriquecerse con nuevos proyectos, que respondan a las condiciones actuales de la vida democrática del país.

Por todo lo anterior, es necesario establecer las líneas básicas de las políticas editoriales del Instituto Federal Electoral. En el presente documento se formula la propuesta respectiva.

C o n s i d e r a n d o s

I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, base III, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público y autónomo denominado Instituto Federal Electoral.

II. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ley reglamentaria del precepto constitucional antes citado, señala en su artículo 68, párrafo 1 que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y el artículo 70 párrafo 1 que establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

III. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69, párrafo 1, incisos a) y g) son fines del Instituto Federal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la vida democrática.

IV. La necesidad que tiene el Instituto de crear un documento rector en el que se establezcan los criterios bajo los cuales se aplicaran las políticas editoriales, así como la producción editorial de los diversos materiales generados y propuestas por las áreas del Instituto.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones señalados y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, base III, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 68, párrafo 1, 69 párrafos 1 y 70 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el documento de políticas editoriales, que contiene las bases y criterios para instrumentar la producción editorial que realicen las diversas áreas del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Con base en lo que establecen los artículos 86 numeral 1, incisos b), c), f) y m) y 96, numeral 1 incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva informará al Consejo General del Instituto Federal Electoral el cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia del presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de enero de 2006.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**

POLITICA EDITORIAL DEL IFE

INTRODUCCIÓN

El artículo 41 Constitucional establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y la educación cívica.

El artículo 69, inciso "g" del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que una de las finalidades del Instituto es coadyuvar en la difusión de la cultura político democrática.

En el artículo 96 del propio Código se establece que a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica le corresponde la función de elaborar los programas de educación cívica y preparar los materiales didácticos que se distribuyen entre la población en general, así como de orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, contribuyendo con ello al desarrollo de la vida democrática del país.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política Editorial del Instituto Federal Electoral constituye el marco normativo de carácter general bajo el que deben procesarse las propuestas de producción editorial. Comprende pautas sobre el procedimiento a seguir, las líneas temáticas, así como las instancias de decisión y operación que participan en cada una de las fases del proceso de producción editorial.

La Política Editorial regula los procesos de producción de insumos y materiales editoriales del IFE destinados a apoyar las acciones en materia de capacitación electoral, así como para promover la cultura político-democrática, y en general difundir todos aquellos temas relacionados con las atribuciones y actividades del IFE.

La Política Editorial estimula la planeación, sistematización, coordinación y toma de decisiones de las áreas involucradas en la producción editorial, desde la etapa de formulación de las propuestas de producción editorial hasta la etapa de promoción y distribución.

La Política Editorial busca que el IFE cumpla de manera eficaz y eficiente con las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la educación cívica, la

capacitación electoral y la promoción de la cultura político democrática, en sus derivaciones y expresiones editoriales. Al mismo tiempo busca consolidar su capacidad de respuesta ante nuevas propuestas de producción editorial, planteadas por la ciudadanía, las instituciones públicas y los actores sociales y políticos del país.

Históricamente el IFE ha desplegado acciones diversas para cumplir con sus funciones en materia de producción editorial y lo ha hecho a través de la promoción de diversas líneas temáticas.

A partir de la experiencia acumulada en la producción editorial de los últimos años y con el objeto de darle a este campo de acción una perspectiva estratégica, es necesario que la Política Editorial se considere como una política institucional. La Política Editorial como política institucional, se dirige a establecer pautas precisas para articular todas las fases del proceso de producción editorial.

La Política Editorial, además de definir los mecanismos de coordinación y participación de las diversas áreas e instancias del IFE, se propone consolidar las líneas editoriales, facilitar economías de escala y ahorro de recursos, así como consolidar a la institución como referente editorial en la promoción del pensamiento y las investigaciones relacionadas con la teoría y práctica de la democracia.

Con base en las anteriores consideraciones, el presente documento comprende los elementos básicos de la Política Editorial del IFE.

OBJETIVO GENERAL

Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales en materia de difusión de la cultura política democrática y en general de las tareas encomendadas al IFE; así como facilitar la coordinación institucional para hacer posible que la producción, difusión y distribución de las publicaciones tengan la calidad, el diseño, la cobertura y el impacto necesarios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Establecer los procedimientos institucionales para tomar decisiones respecto de las propuestas de producción editorial.

2.- Asegurar y garantizar la calidad del contenido y la forma de las publicaciones, la vigencia y oportunidad de sus títulos, la cobertura, difusión y distribución adecuados.

3.- Contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas, estrategias y acciones institucionales en materia de producción editorial.

4.- Propiciar una mejor coordinación institucional en el campo de la producción editorial y optimizar el uso de los recursos disponibles.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política Editorial se refiere fundamentalmente a la producción de libros, ensayos, folletos, así como de cualquier material impreso. La producción de materiales grabados en soportes magnéticos, como casetes, discos compactos, programas de cómputo, videos, películas, libros electrónicos, transparencias, multimedia y cualquier otro medio derivado de las nuevas tecnologías se desarrollará de acuerdo a los lineamientos establecidos por las áreas responsables.

CAMPOS TEMÁTICOS DE PRODUCCIÓN EDITORIAL

Actualmente la producción editorial se agrupa en cuatro grandes líneas temáticas: capacitación electoral, educación cívica, divulgación de la cultura democrática y otras ediciones institucionales. Las líneas temáticas pueden ampliarse, cuando la producción editorial de nuevos materiales así lo requiera.

1.- CAPACITACIÓN ELECTORAL

Materiales dirigidos a apoyar las actividades de preparación de los ciudadanos que participan como funcionarios de casillas.

2.- EDUCACIÓN CÍVICA

Materiales de educación cívica para apoyar la implementación de los diversos programas del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.

Entre las colecciones que se incluyen en línea temática se encuentran las siguientes:

NIÑOS

- a) Derechos y Valores de la Niñez Mexicana
- b) Educar para la Democracia (Preescolar y Primaria)
- c) Serie “Árbol de cuentos”
- d) Colección “Los Derechos de los Niños”
- e) Serie “Conociendo la Democracia”
- f) Juegos didácticos

2) JÓVENES

- a) Apuntes de la Cultura Democrática
- b) Nosotros los jóvenes...Proyecto Ciudadano
- c) Serie “Horizonte Ciudadano”
- d) Educar para la Democracia (Secundaria)

3) ADULTOS

- a) Manuales del Taller de Educación Ciudadana
- b) Manuales del Taller de Promoción del Voto

3.- DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA

Materiales que recogen las aportaciones derivadas de los ganadores de los concursos realizados por el IFE, proyectos de investigación, propuestas de coedición, conferencias y ensayos diversos. Las series y colecciones que se agrupan en este ámbito son las siguientes:

- a) Serie Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática
- b) Serie Conferencias Magistrales
- c) Serie Ensayos
- d) Serie Ensayos ganadores de los Certámenes Nacionales Francisco I. Madero
- e) Serie Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos
- f) Carteles, trípticos y folletos diversos para la divulgación de la Cultura Democrática
- g) Calendario de Efemérides Nacionales
- h) Coediciones diversas

4.- OTRAS EDICIONES

- a) Ediciones a cargo de la Secretaría Ejecutiva. Se trata de la producción editorial de diversas disposiciones legales como la Constitución Política, el COFIPE y diversas leyes y reglamentos aplicables al IFE.
- b) Ediciones realizadas a iniciativa de las distintas direcciones ejecutivas y unidades técnicas.

La producción editorial de los campos temáticos actuales requiere de reediciones periódicas para cumplir con la demanda permanente de materiales impresos. Tan importante es la continuidad del trabajo editorial, como la producción de nuevos títulos, así como la creación de nuevas series o colecciones.

Para atender las nuevas propuestas de producción editorial, es necesario que la Política Editorial defina las instancias responsables que participan en el proceso de producción editorial, así como los procedimientos correspondientes.

INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA POLÍTICA EDITORIAL

Las instancias responsables de la Política Editorial del IFE en orden jerárquico son las siguientes:

- a) GRUPO ASESOR EDITORIAL
- b) UNIDAD DE EVALUACIÓN EDITORIAL

INTEGRACIÓN DEL GRUPO ASESOR EDITORIAL

2 Consejeros Electorales
1 representante de Presidencia del Consejo General
1 representante de la Secretaría Ejecutiva
Director de la DECEyEC
Director del Centro para el Desarrollo Democrático

FUNCIONES DEL GRUPO ASESOR EDITORIAL

- 1.- Formular la Política Editorial del IFE
- 2.- Evaluar el desarrollo de los campos temáticos de producción editorial (colecciones, series y nuevos títulos)
- 3.- Conocer y aprobar en lo general las nuevas propuestas de producción editorial
- 4.- Conocer los dictámenes sobre la producción editorial

5.- Evaluar la producción editorial

El Grupo Asesor Editorial se reunirá cada tres meses a convocatoria del Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que hará las veces de presidente del grupo. Cuando se trate de proyectos de producción editorial, que además de su versión impresa impliquen la realización de formatos electrónicos, se solicitará previamente la opinión de las áreas correspondientes.

INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN EDITORIAL

Consejero Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3 miembros externos.

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica como secretario técnico.

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN EDITORIAL

- 1.- Dictaminar sobre cada una de las propuestas de producción editorial que apruebe en lo general el Grupo Asesor Editorial.
- 2.- Solicitar a dictaminadores externos la evaluación de las propuestas de producción editorial en caso necesario.
- 3.- Cuidar la calidad en la forma y contenido de la producción editorial del IFE
- 4.- Aplicar la normatividad relativa a la producción editorial.

La Unidad de Evaluación Editorial se reunirá cada vez que sea necesario conocer de nuevas propuestas de producción editorial a convocatoria del Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. La DECEyEC recibirá e informará sobre las nuevas propuestas de producción editorial, así como de su viabilidad presupuestal al Grupo Asesor Editorial, quien se pronunciará en lo general sobre las propuestas y en caso de aprobarlas las enviará para su dictamen a la Unidad de Evaluación Editorial.

CRITERIOS DE FORMA Y CONTENIDO QUE APLICARÁ LA UNIDAD DE EVALUACIÓN EDITORIAL

1.- Características formales:

- 1.1 Diseño
- 1.2 Tipografía
- 1.3 Portada
- 1.4 Papel
- 1.5 Identidad gráfica
- 1.6 Impresión
- 1.7 Tiraje
- 1.8 Encuadernación
- 1.9 Corrección de estilo
- 1.10 Control de calidad

2.- Características de contenido:

- 2.1 Pertinencia institucional de la obra
- 2.2 Necesidad de la publicación
- 2.3 Trascendencia social y lectores potenciales
- 2.4 Demanda de la publicación
- 2.5 Aportación de la obra
- 2.6 Relación con los programas institucionales
- 2.7 Prioridad de la publicación

Para encauzar las diversas propuestas de producción editorial se seguirá el procedimiento siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN EDITORIAL:

- 1.- Recepción y sistematización de las propuestas editoriales (DECEyEC con la aportación de todas las áreas ejecutivas)
- 2.- Conocer y aprobar en lo general las propuestas editoriales (Grupo Asesor Editorial)
- 3.- Dictamen sobre los originales (Unidad de Evaluación Editorial)
- 4.- Validación de los dictámenes (DECEYEC)
- 5.- Proceso de edición (DECEyEC y áreas involucradas)
- 6.- Validación final de los productos a editar (Áreas involucradas)
- 7.- Impresión (DECEyEC, áreas involucradas y DEA)
- 8.- Distribución (DECEyEC y órganos desconcentrados)
- 9- Promoción y difusión (DECEyEC, CNCS y áreas involucradas)
- 10.- Evaluación de la producción editorial (Grupo Asesor Editorial)

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN EDITORIAL

1.- RECEPCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS EDITORIALES

La DECEyEC recibirá y sistematizará las propuestas editoriales de cada una de las áreas del IFE.

Las propuestas para publicación deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Al enviar un trabajo el autor estará obligado a no someterlo de manera simultánea a consideración de otra institución. Asimismo, el autor o los autores otorgan su permiso para que su trabajo se difunda por los medios que se considere pertinentes (impresos y magnéticos).

b) Los trabajos serán inéditos.

c) Cada documento deberá incluir lo siguiente:

1. Título del trabajo, breve y claro, al igual que los subtítulos.
2. Resumen de media cuartilla (800 caracteres).
3. Nombre y nacionalidad del autor, con un breve currículum académico y profesional.
4. Domicilio, teléfono, correo electrónico o información que facilite que el Instituto se ponga en contacto con el o los autores.

d) Los trabajos se ajustarán a las siguientes especificaciones técnicas:

1) Extensión: estará a consideración de la Unidad de Evaluación Editorial.

2) Entrega de materiales: se deberá enviar en disquete tanto el texto como, en su caso, los cuadros y las gráficas. Se entregarán dos impresiones en papel.

- Se deberá especificar el nombre del archivo en procesador Word.
- El material de apoyo (cuadros y gráficas) deberá presentarse en Excel.

- 3) Las cuartillas se presentarán a doble espacio, sin cortes de palabras, correcciones, ni tachaduras. El tipo de letra es Arial, tamaño 12.
- 4) Las referencias bibliográficas se presentarán en la forma establecida en el español. Por lo anterior se entiende que en el texto sólo se indicarán con un número y al pie de página se colocarán las fichas completas que correspondan. La bibliografía adicional será anexada en orden alfabético al final de la obra.
- 5) El orden de los datos de la ficha será el siguiente: apellido y nombre del autor; título del artículo entrecomillado; autor o compilador (si se trata de un libro); título del libro o nombre de la revista (en cursivas o subrayado); traductor; número de edición (la primera edición no se indica); ciudad; editorial; año de edición del libro o fecha; número y volumen de la revista y número de páginas o páginas de referencia.
- 6) Sin recurrir al texto, las gráficas y los cuadros deben explicarse por sí mismos. No se deben incluir abreviaturas, indicar las unidades y contener todas las notas al pie y las fuentes completas que correspondan.
- 7) Se debe proporcionar la equivalencia completa de las siglas empleadas; ya sea en el texto, en la bibliografía, los cuadros y gráficas.
- 8) Los cuadros que tengan tres o más columnas, así como las gráficas o diagramas correspondientes deben presentarse cada uno en hojas aparte, se agruparán al final y se señalará dentro del texto el lugar donde habrán de insertarse. Los originales deben ser claros y precisos. No se aceptarán reducciones de fotocopadoras.
- 9) Se admitirán trabajos en otros idiomas. Si se llega a enviar una traducción al español, deberá adjuntarse el texto en el idioma original.
- 10) El Instituto Federal Electoral se reserva el derecho de incorporar los cambios editoriales que considere pertinentes. No se devolverán los originales.

Una vez que hubiese integrado todos los elementos técnicos disponibles de cada propuesta, las presentará al Grupo Asesor Editorial para su validación.

2. CONOCER Y APROBAR EN LO GENERAL LAS PROPUESTAS EDITORIALES

El Grupo Asesor Editorial evaluará la correspondencia de las propuestas editoriales con los objetivos y funciones del IFE y se pronunciará sobre la pertinencia o no de realizar la producción editorial correspondiente.

Cuando las propuestas no puedan ser atendidas por falta de soporte presupuestal o porque sus alcances impliquen una modificación de los ámbitos temáticos de producción editorial, se integrarán a la propuesta de producción editorial del año siguiente. En el caso de que se cuente con el soporte presupuestal estimado para su producción se dará curso a la producción.

3. DICTÁMENES SOBRE LOS ORIGINALES

La Unidad de Evaluación Editorial revisará en lo particular cada una de las propuestas que le envíe el Grupo Asesor Editorial. La Unidad de Evaluación Editorial realizará los dictámenes correspondientes o los encargará a especialistas externos para su posterior revisión y aprobación.

Los dictámenes deberán contener referencias sobre los siguientes aspectos:

1.- Características formales

- 1.1 Extensión general de la obra
- 1.2 Integración y capitulo de la obra
- 1.3 Línea editorial en la que se incluye
- 1.4 Propuesta de diseño de portada, tipografía y papel
- 1.5 Tiraje
- 1.6 Identidad gráfica

2.- Características de contenido

- 2.1 Pertinencia institucional de la obra
- 2.2 Necesidad de la publicación
- 2.3 Lectores potenciales
- 2.4 Demanda de la publicación
- 2.5 Aportación de la obra
- 2.6 Relación con los programas institucionales
- 2.7 Prioridad de la publicación

La Unidad de Evaluación Editorial, a partir de la valoración de cada uno de los aspectos señalados, emitirá una resolución que recoja las recomendaciones que se sugiere sean atendidas para realizar la producción editorial solicitada.

Para realizar los dictámenes, la Unidad de Evaluación Editorial recurrirá a dos miembros del padrón de dictaminadores externos, mismo que deberá integrarse por acuerdo previo del Grupo Asesor Editorial. El padrón de dictaminadores externos tendrá una vigencia de dos años.

En la elaboración de los dictámenes se empleará el método de doble ciego, de manera que el dictaminador desconozca la identidad del autor y éste, a su vez, la del dictaminador. En el caso de que se obtenga una calificación positiva y otra negativa, el presidente de la Unidad de Evaluación Editorial solicitará una tercera opinión. El resultado del dictamen será comunicado al área interesada en un plazo no mayor a noventa días, contados a partir de la recepción del material a editar.

Si el dictamen resulta positivo, la Unidad de Evaluación Editorial lo enviará junto con los originales al área responsable para que realice el proceso de edición. En caso negativo, la Unidad de Evaluación Editorial lo regresará al área responsable del proyecto para que atienda las recomendaciones del dictamen en tiempo y forma.

El contenido de los dictámenes responderá de manera exhaustiva a cada uno de los puntos arriba señalados, pero sólo en el caso de que las características de la obra o material propuesto lo ameriten.

La versión definitiva a editar sólo podrá ser autorizada por la Unidad de Evaluación Editorial. Los dictámenes serán inapelables.

4.- VALIDACIÓN DE LOS DICTAMENES

DECEYEC conocerá los dictámenes que se realicen sobre cada uno de los proyectos editoriales con el objeto de validarlos para dar inicio a la producción editorial.

5.- PROCESO DE EDICIÓN

Los proyectos editoriales aprobados por la Unidad de Evaluación Editorial se enviarán a las áreas responsables de su producción, para que éstas inicien el proceso de edición de los mismos: diseño editorial, corrección de estilo y

formación, de acuerdo a la normatividad establecida en el Manual de Identidad Gráfica.

Los procesos de edición estarán a cargo de las áreas responsables de realizar la publicación, pero en todos los casos, las áreas deberán hacer del conocimiento de la DECEyEC el estado que guarda la producción editorial a su cargo.

6. VALIDACIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS A EDITAR

En los casos en que corresponda a la DECEyEC realizar el proceso de edición, ésta enviará a las áreas responsables las pruebas finales de los proyectos editoriales para su validación y visto bueno para impresión. Cuando la impresión esté a cargo de otras áreas, antes de enviar el material a impresión, será necesario informar a la DECEyEC sobre el particular.

7. IMPRESIÓN

Los proyectos editoriales validados por las áreas responsables o por la DECEyEC serán enviados previo proceso administrativo correspondiente a las imprentas respectivas para su producción editorial. Las áreas involucradas realizarán todos los trámites administrativos correspondientes y la publicación de los materiales se realizará con cargo a los presupuestos de las áreas responsables.

8. DISTRIBUCIÓN

Los materiales impresos serán distribuidos de acuerdo con las pautas sugeridas por las áreas involucradas. El Departamento de Producción y Promoción Editorial de la Dirección de Difusión de la DECEyEC mantendrá actualizado el catálogo y existencias de publicaciones disponibles, y enviará informes periódicos al Grupo Asesor Editorial acerca de las cantidades y criterios de distribución del material publicado y disponible para distribuirse.

9. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cuando así lo requiere el material publicado, será responsable de realizar la promoción y difusión de las publicaciones del Instituto Federal Electoral por todos los medios institucionales a su alcance.

10. EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL

El Grupo Asesor Editorial evaluará periódicamente los procesos de producción editorial, así como la cobertura e impacto de las publicaciones.